MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2364 *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2003, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de las becas para iniciar estudios universitarios en el curso 2002-2003.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.º del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30),

He resuelto ordenar, con fecha 27 de diciembre de 2002, la publicación de las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de las becas para iniciar estudios universitarios en el curso 2002-3003 convocadas por Orden de 12 de febrero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en los tablones de anuncios de las Universidades.

Madrid, 7 de enero de 2003.—El Director general, Juan Ángel España Talón.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.

2365 *ORDEN ECD/168/2003, de 10 de enero, por la que se modifica la Orden ECD/3477/2002, de 12 de diciembre, que otorga la garantía del Estado a cuarenta y dos obras para su exhibición en la Exposición «1802: España entre dos siglos y la devolución de Menorca», en el Museo Arqueológico Nacional, en Madrid.*

A petición de la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, de la Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Ampliar la garantía del Estado a una obra que participa en la Exposición «1802: España entre dos siglos y la devolución de Menorca» y que a continuación se especifica:

Institución: Musée National de Malmaison.
Obra: «Napoleon travesant le grand Saint Bernard».
Autor: Jacques Luis David.
Valoración: 12.000.000 de euros.

Segundo.—El valor económico total de los bienes cubiertos por la garantía del Estado, con la inclusión de la obra anteriormente especificada, se modifica a 45.131.215 de euros.

Tercero.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta a las Cortes Generales de la ampliación del compromiso del Estado para la obra reseñada. Asimismo, comunicará esta Orden al Ministerio de Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 10 de enero de 2003.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

2366 *ORDEN ECD/169/2003, de 15 de enero, por la que se otorga la garantía del Estado a cinco obras para su exhibición en las salas de exposiciones del museo «Thyssen-Bornemisza», en la exposición «Ribera: La Piedad».*

A petición del museo «Thyssen-Bornemisza».

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como con la disposición adicional séptima, de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, de la Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo, que formarán parte de la exposición: «Ribera: La Piedad».

El valor económico total de dichos bienes es de 22.117.110,00 euros todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991, y del apartado quinto de esta Orden.

Tercero.—Esta garantía comenzará a surtir efecto el día 29 de enero de 2003 y desde el momento en que los bienes garantízados sean recogidos en la sede de la institución cedente, y cubrirá hasta la entrega de los citados bienes culturales a ésta, en los mismos lugares en que las obras han sido recogidas, todo ello de acuerdo con los términos descritos en el apartado siguiente.

Cuarto.—Previamente a la entrega de las obras en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de las obras, informe que será puesto en conocimiento de los cedentes. Obtenida la conformidad escrita de los cedentes sobre dicho informe, se procederá a la firma del acta de entrega por cedente y cesionario. Desde el momento de la firma del acta surtirá efecto la garantía del Estado.

Tras su exhibición en las salas del museo «Thyssen-Bornemisza», las obras serán entregadas en las sedes de cada una de las instituciones cedentes, firmándose en ese momento, por cedente y cesionario, el acta de entrega del bien. En el acta deberá constar la conformidad del cedente sobre las condiciones de la obra.

Quinto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991.

Sexto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en anexo que cita el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3, punto cuatro, del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en el anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Séptimo.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Octavo.—El museo «Thyssen-Bornemisza» enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Noveno.—La institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Décimo.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el anexo que cita el apartado segundo.

Undécimo.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta a las Cortes Generales del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del acuerdo. Asimismo, comunicará esta Orden al Ministerio de Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 15 de enero de 2003.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

ANEXO

Exposición: «Ribera: La Piedad».
Lugar: Museo «Thyssen-Bornemisza». Madrid.
Fecha: 29 de enero de 2003-31 de mayo de 2003.
Valoración total: 22.117.110,00 euros.

País	Prestador	Obra	Valor en euros
ALE	Leipzig, museum der Bildenden Künste.	Ribera J. Pietá. Dibujo, 148 × 102 mm.; 61 × 45 × 2,5 cm. Inv. número 9020.	50.000,00
ESP	Madrid, Museo del Prado.	Ribera J. La Trinidad, C. 1630. Aguafuerte y óleo sobre lienzo, 226 × 118 cm.; 245 × 200 × 7 cm.	15.000.000,00
ESP	Madrid, Museo del Prado.	Ribera J. La Magdalena penitente 1635-1640. Óleo sobre lienzo, 97 × 66 cm.; 113 × 90 × 6 cm.	2.000.000,00
ITA	Nápoles, Museo de Capodimonte.	Ribera J. La Magdalena penitente. C.1620. Óleo sobre lienzo, 78 × 61 cm.; 95,5 × 82,5 × 7 cm. Inv. número Q-1814.	413.000,00
UK	Londres, National Gallery.	Ribera J. Lamentation over the Dead Christ, c. 1620. Óleo sobre lienzo, 129,5 × 181 cm.; 162,3 × 215 × 8,8 cm. Inv. NG-235.	4.654.110,00
Total			22.117.110,00

2367 *ORDEN ECD/170/2003, de 15 de enero, por la que se otorga la garantía del Estado a dieciséis obras, para su exhibición en las salas de exposiciones del Museo Thyssen-Bornemisza, en la exposición «Analogías musicales. Kandinsky y sus contemporáneos».*

A petición del Museo Thyssen-Bornemisza.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como con la disposición adicional séptima, de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, de la Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuestaria del Departamento, y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo, que formarán parte de la exposición: «Analogías musicales. Kandinsky y sus contemporáneos».

El valor económico total de dichos bienes es de 18.510.526,02 euros, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991, y del apartado quinto de esta Orden.

Tercero.—Esta garantía comenzará a surtir efecto el día 20 de enero de 2003 y desde el momento en que los bienes garantizados sean recogidos en la sede de la institución cedente, y cubrirá hasta la entrega de los citados bienes culturales a ésta, en los mismos lugares en que las obras han sido recogidas, todo ello de acuerdo con los términos descritos en el apartado siguiente.

Cuarto.—Previamente a la entrega de las obras en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de las obras, informe que será puesto en conocimiento de los cedentes. Obtenida la conformidad escrita de los cedentes sobre dicho informe, se procederá a la firma del acta de entrega por cedente y cesionario. Desde el momento de la firma del acta surtirá efecto la garantía del Estado.

Tras su exhibición en las salas del Museo Thyssen-Bornemisza, las obras serán entregadas en las sedes de cada una de las instituciones cedentes, firmándose en ese momento, por cedente y cesionario, el acta de entrega del bien. En el acta deberá constar la conformidad del cedente sobre las condiciones de la obra.

Quinto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991.

Sexto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en anexo que cita el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3, punto cuatro, del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en el anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Séptimo.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Octavo.—El Museo Thyssen-Bornemisza enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Director, acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Noveno.—La institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Décimo.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el anexo que cita el apartado segundo.

Undécimo.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta a las Cortes Generales del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del acuerdo. Asimismo, comunicará esta Orden al Ministerio de Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 15 de enero de 2003.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

ANEXO

Exposición: «Analogías musicales Kandinsky y sus contemporáneos»

Lugar: Museo Thyssen-Bornemisza. Madrid

Fecha: 11 de febrero de 2003-25 de mayo de 2003
Valoración total: 18.510.526,02 euros

País	Cedente	Obra	Valor en euros
Alemania.	Kassel, Neue Galerie, Staatliche Museen zu Kassel.	Jawlensky, Alexej von. Abstract Head: Violet Shadow, c. 1925. Oil on linen-finish paper laid down on cardboard, 36.2 × 26.7 cm.	100.000,00
Alemania.	Ludwigshafen, Wilhelm-Hack Museum.	Delaunay, Robert. Formes Circulaires, Soleil número 1. 1912. Óleo sobre lienzo, 100 × 81 cm. Inv. 458/7.	750.000,00
Francia.	París. Centre Georges Pompidou.	Baranoff-Rossiné. Composition abstraite II, 1912-13. Óleo sobre lienzo, 149 × 101 cm. Inv. AM 3466 P.	150.000,00
Francia.	París, Centre Georges Pompidou.	Kandinsky, Wassily. Trama negra, 1922. Óleo sobre lienzo, 96 × 106 cm. Inv. AM 81-65-44.	5.500.000,00
Italia.	Brescia, Civici Musei d'Arte e Storia.	Romani, Romolo. II Gorgo, ca. 1908. Lápiz sobre tabla, 63,5 × 48 cm.	15.000,00